DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. SSM-MC-019-2026

La Secretaría de Salud del Meta invita a todos los interesados a participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, concordante con el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

PUBLICACIÓN DE INVITACIÓN PÚBLICA

La presente invitación se publicará el día 09 de septiembre de 2026, en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **SECOP II** www.colombiacompra.gov.co/secopii

El Estudio y los demás documentos previos de la presente contratación podrán ser consultados por los interesados, las **VEEDURÍAS CIUDADANAS** y el público en general en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secopii.

OBJETO PARA CONTRATAR: La Gobernación del Meta para el cumplimiento de los fines Estatales requiere contratar, el siguiente objeto: **REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE LA CADENA DE FRÍO DEL CENTRO DE ACOPIO DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES PAI Y LA CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE TEMPERATURA Y HUMEDAD REQUERIDOS PARA FORTALECER LAS CONDICIONES TÉCNICAS DE CONSERVACIÓN DE INMUNOBIOLÓGICOS.**

ALCANCE DEL OBJETO: La Secretaria de Salud del Meta, a través del centro de acopio departamental realiza la recepción, almacenamiento y garantiza la adecuada conservación de todos los biológicos que hacen parte del esquema nacional de vacunación, es así que se hace necesario dar continuidad a las acciones de mantenimiento correctivo y preventivo y calibración de instrumentos de medición, de acuerdo a las obligaciones y periodicidad de estricto cumplimiento definidas en el lineamiento de gestión y administración de Programa Ampliado de Inmunizaciones 2026 emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Para el logro de los resultados en salud, las entidades a cargo de la gestión de la salud pública, deben implementar y fortalecer los siguientes procesos: coordinación intersectorial, desarrollo de capacidades, gestión administrativa y financiera, gestión del aseguramiento, gestión del conocimiento, gestión de insumos de interés en salud pública, gestión del talento humano, gestión de las intervenciones colectivas, gestión de la prestación de servicios individuales, participación social, planeación integral en salud, vigilancia en salud pública e Inspección, Vigilancia y Control.

En concordancia con la normatividad vigente, el Ministerio De Salud y Protección Social, emitió los Lineamientos Para la Gestión y Administración del Programa Ampliado De Inmunizaciones 2026, con el objetivo de establecer las acciones para la gestión y administración de los módulos del PAI en las entidades territoriales en cada uno de los niveles, EAPB, IPS públicas y privadas que oferten el servicio de vacunación en el marco de su competencia, con el fin de alcanzar las metas y objetivos del programa. Las acciones se establecen en 12 módulos del programa, con el fin de asegurar una estructura eficiente y garantizar los procesos de manera oportuna.

Dentro de este Lineamiento, se especifica en el Módulo de Cadena de Frio las siguientes actividades – entre otras- de estricto cumplimiento para los Departamentos:

MODULO CADENA DE FRIO

DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. SSM-MC-019-2026

1. Garantizar la cadena de frío de los biológicos y la cadena de suministro de los demás insumos del programa según los requerimientos del laboratorio fabricante y la Organización Mundial de la Salud OMS, las normas técnicas administrativas específicas para el PAI y lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social por requisitos de habilitación del servicio vigente.
2. Garantizar el monitoreo permanente de las condiciones de almacenamiento y conservación exigidas en las normas técnicas del Ministerio de Salud y Protección Social.
3. Dar cumplimiento al procedimiento de recepción de biológicos e insumos, que permitan verificar las cantidades por insumo y por lote y las condiciones físicas de llegada a cada institución.
4. Contar con un contrato de mantenimiento preventivo y correctivo con bolsa de repuestos de la totalidad de los equipos que hacen parte de la cadena de frío (refrigeradores, reguladores electrónicos de voltaje, congeladores, ultra congeladores; si aplica, aires acondicionados, cuartos fríos; si aplica, planta eléctrica, transferencia automática y servicios complementarios de agua potable, iluminación, RCI, etc.), durante toda la vigencia 2026 con personal competente
5. Contar con una fuente de energía de respaldo de la red principal a los equipos que almacenan vacunas, puede ser una planta eléctrica con transferencia automática y garantizar el combustible para su funcionamiento según lo manifestado por la Resolución 3100 de 2019.
6. Establecer y ejecutar el cronograma de calibración para todos los instrumentos de medición de temperatura y humedad relativa que hacen parte de la cadena de frío del PAI. La periodicidad de estas calibraciones no debe superar los dos años y ante golpes por caídas esta calibración se pierde. Si los valores de humedad relativa indicados en el display son inferiores o igual a 40% el instrumento no muestra valores reales.
7. Realizar la calificación operacional y de desempeño de los cuartos fríos de almacenamiento de vacunas, según lo establecido por las Resoluciones 3690 de 2016 y 1160 de 2016.
8. Aplicar las indicaciones de los fabricantes de los refrigeradores, termos y cajas térmicas para su uso. Tener en cuenta que los termos empleados en el PAI son de largo rango y por tanto no requiere el cambio de los icepacks (pilas) durante la jornada.
9. Verificar por parte del profesional competente el cumplimiento del RETIE en las acometidas eléctricas donde se conectan los refrigeradores, computadores, congeladores, ultracongeladores y aires acondicionados si aplica, revisando la calidad de la puesta a tierra, el estado de los tomacorrientes, evaluar si requiere en el tablero de distribución un inhibidor de transigentes, DPS y que el regulador electrónico de voltaje tenga filtro de línea, supresor de pico e indicador de puesta a tierra, entre otros aspectos.

En el marco de lo anterior, y teniendo en cuenta los Lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, y la normatividad vigente relacionada, la calibración requerida debe ser realizada por un ente acreditado por la ONAC. Dentro de las actividades requeridas están:

Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos en centro de acopio departamental

- Cuarto frío: capacidad del cuarto 1.135 lts. 2.24 mts de alto, 2.69 mts de ancho, 3.77 mts profundidad.
- Congelador marca Dometic modelo TFW800 capacidad de almacenamiento 209 lts
- Refrigerador marca Haier modelo HBC 260 capacidad de almacenamiento 211 lts
- Ultracongelador marca Haier Medical Modelo DW-86L100J capacidad de almacenamiento 42.1 lts
-Congelador/ Refrigerador marca Vestfrost modelo Denmark
- Planta eléctrica marca Jensonn modelo J6G94YDJ/S
- Mantenimiento y calibración de 5 termómetros de máximas y mínimas; 2 termohigrómetros y termómetro infrarrojo.

DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. SSM-MC-019-2026

- Mantenimiento de la red eléctrica del centro de acopio departamental y verificación en el cumplimiento del RETIE en las acometidas eléctricas donde se conectan los refrigeradores, computadores, congeladores, ultracongeladores y aires acondicionados.

TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. El contrato tendrá un término de ejecución de **OCHENTA (80) DÍAS Y/O HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2026**, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización; **EL LUGAR** de ejecución del presente contrato será En el Municipio de Villavicencio (Centro de acopio - Secretaria de Salud del Meta), Departamento del Meta.

FORMA DE PAGO: El Departamento del Meta realizará el desembolso de los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera:

PAGOS: EL DEPARTAMENTO pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: **Un (1) pago** por valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 60.000.000 M/CTE.) ($ 60.000.000 M/CTE.** previa certificación de cumplimiento expedido por el supervisor y acreditación de que se encuentra a paz y salvo el contratista con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y demás requisitos que le sean aplicables.

PARAGRAFO PRIMERO: Para el pago correspondiente el Contratista deberá adjuntar los documentos exigidos por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Meta y demás requisitos enunciados en formato de “Reconocimiento y Pago” publicado en la página web de la Gobernación del Meta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago correspondiente el Contratista deberá cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor.

PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presupuesto oficial disponible estimado es la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) M/CTE** con cargo al:

No. CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	No. CPC	Rubro Presupuestal	Situación (SSF – CFF aplica solo regalías)	Valor CDP	Valor a Ejecutar
2847	27/07/2026	N/A	8715403	030302-2.3.19.1905.0300.003.2.3.2.02.02.008-32	N/A	$25.000.000	$25.000.000
				030302-2.3.19.1905.0300.2.3.2.02.02.008-32RB		$35.000.000	$35.000.000
TOTALES						**$60.000.000**	**$60.000.000**

IDENTIFICACION DEL OBJETO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, CLASIFICACION UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81101706	Servicio	Servicios Basados en Ingeniería,	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura.	Ingeniería eléctrica y electrónica.	Mantenimiento de equipos de laboratorio.

DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. SSM-MC-019-2026

		Investigación y Tecnología.			

CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA: Una propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a la Invitación Pública. Se considera ajustada a la Invitación Pública, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos. La **SECRETARIA DE SALUD DEL META** rechazará las propuestas, en los siguientes casos:

1. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas tengan tachones, enmendaduras, correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida.
2. Cuando tanto el anexo 1 presentación de la propuesta y el anexo 2 oferta económica se presenten sin la firma original.
3. Cuando el valor total de la propuesta supere el 100% del Presupuesto Oficial.
4. Cuando en la información económica el proponente omita la cotización de uno o más ítems.
5. Cuando los documentos solicitados sean alterados o con fraude.
6. Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado para hacerlo o no cuente con la facultad para comprometer a su representada o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de esta Invitación Pública.
7. Cuando la persona jurídica o consorcio, unión temporal u otro tipo de asociación no se haya constituido a más tardar el día de la presentación de la Oferta.
8. Cuando para esta misma Invitación Pública se presenten varias propuestas por el Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
9. Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las ofertas exigidas en la Invitación Pública.
10. Cuando el oferente supere el valor promedio por ítem establecido en el estudio del sector del presente proceso.
11. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente Invitación Pública, es decir, se presente en forma parcial.
12. Cuando el oferente no cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, o esté incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley y en sus reglamentos.
13. Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de esta invitación
14. Cuando no se subsane correctamente y dentro del término requerido, la información o documentación solicitada por la **SECRETARIA DE SALUD DEL META** o cuando la información que presente para subsanar haya sido obtenida con fecha posterior a la presentación de la propuesta.
15. Cuando el proponente no allega en su propuesta la oferta económica, o no está debidamente firmada por quien está en la obligación legal de hacerlo.
16. Cuando el proponente modifica la cantidad o la unidad de medida dentro de los Ítems establecidos.
17. Cuando la oferta sea presentada en lugar diferente al señalado en la invitación pública.
18. En los demás casos expresamente establecidos en la presente invitación.

Las demás omisiones en la presentación de documentos que no estén contempladas como causales de rechazo en el contenido de esta invitación, no darán lugar al rechazo de la propuesta y la

DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. SSM-MC-019-2026

SECRETARIA DE SALUD podrá solicitarlos al proponente, salvo que se trate de documentos necesarios para la verificación de cumplimiento de los factores de selección.

DECLARATORIA DE DESIERTA: Conforme a lo previsto en la Ley la declaratoria de desierta de la Invitación Pública únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, y se declarará en acto administrativo expedido por la **SECRETARÍA DE SALUD**, en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

LA SECRETARÍA SALUD declarará desierta la presente invitación pública cuando:

1. No se presente ninguna oferta en el desarrollo del proceso.
2. Cuando ninguno de los proponentes cumpla con las condiciones exigidas por la Secretaría Vivienda en la presente invitación.
3. Cuando se presente un (1) solo oferente que exceda con su propuesta el presupuesto oficial.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHAS Y HORA AÑO 2026	LUGAR
Publicación de la Invitación Pública y estudios y documentos previos.	09/09/2026	Página del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo máximo para presentar observaciones y solicitar la limitación a Mipyme	10/09/2026 Hora: 04:00 pm	Página del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a las observaciones	10/09/2026 Hora: 6:00 pm	Página del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación de aviso de limitación a mipymes (si aplica o no)	10/09/2026 Hora: 6:00 pm	Página del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo máximo para expedir adendas	10/09/2026 Hora: 6:00 pm	Página del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo máximo para la presentación de ofertas y cierre del proceso	11/09/2026 Hora: 6:00 pm	Página del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del informe de evaluación	14/09/2026 Hora: 6:00 pm	Página del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Traslado y recepción de observaciones al informe de evaluación.	15/09/2026 Hora: 6:00 pm	Página del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuestas a las observaciones y comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierta.	16/09/2026 Hora: 6:00 pm	Página del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. SSM-MC-019-2026

RECIBO DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO: Las propuestas deberán ser radicadas en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, hasta la fecha y hora estimada para tal fin en el cronograma de la presente invitación.

NOTA: De conformidad con los manuales e instructivos de Colombia compra eficiente frente a la utilización de la plataforma Secop 2, solo se resolverán las observaciones allegadas por el módulo de **OBSERVACIONES,** en el término establecido en el cronograma del proceso.

Las observaciones enviadas por el módulo de **MENSAJES,** y las que se realicen fuera de los tiempos establecidos en el cronograma del presente proceso, se resolverán bajo los términos establecidos en la ley 1755 e 2015 aplicables al derecho de petición. *(ver https://www.youtube.com/watch?v=zt1FTQXQtQg SECOP II para proveedores: Cómo enviar observaciones a los documentos de un proceso.)*

LIMITACION A MIPYME COLOMBIANAS

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas.
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, y los documentos soportes del contador como Tarjeta Profesional, Certificado de Antecedentes de la Profesión y Documento de Identificación del mismo.
3. Deberán acreditar mediante Registro Mercantil o Certificación de Existencia y Representación Legal que su constitución o existencia es mínimo de un (1) año contado a partir de la publicación del proceso de selección.
4. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, y los documentos soportes del contador como Tarjeta Profesional, Certificado de Antecedentes de la Profesión y Documento de Identificación del mismo.
5. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
6. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
7. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
8. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
9. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas**.**

DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. SSM-MC-019-2026

INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA: En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" disponible en la siguiente dirección electrónica: saludcontrata@meta.gov.co

- En caso de que se presente **una sola oferta**, se adjudicará, si el oferente cumple con los requisitos de habilitación exigidos y la oferta satisface los requerimientos contenidos en la invitación.
- No se aceptarán ofertas presentadas en lugar distinto al que se señala en esta invitación, ni vía fax o correo electrónico,
- La propuesta deberá presentarse en idioma castellano y a máquina y/o computadora, firmado por el Representante Legal del proponente y/o por quien esté debidamente autorizado para ello, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en esta invitación, debidamente foliada en estricto orden consecutivo ascendente.

VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA: El proponente deberá presentar su oferta con un plazo de validez mínimo de **NOVENTA (90) DIAS**, contados a partir de la fecha de presentación de la misma.

EXPEDICIÓN DE ADENDAS: Cualquier modificación a la invitación se efectuará a través de adendas, las cuales se incorporarán a la invitación que se encuentra para consulta en la página web del portal único de contratación – SECOP II.

CARACTERISTICAS TECNICAS – ESPECIFICACIONES ESPECIALES – OBLIGACIONES DE LAS PARTES

CONDICIONES TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El mantenimiento requerido debe ser provisto por empresas que acrediten Experiencia Específica en mantenimiento de equipos de refrigeración especiales para el almacenamiento de vacunas

1. Realizar el mantenimiento correctivo a que haya lugar durante la vigencia del contrato previa autorización del supervisor, suministrando los repuestos mecánicos y eléctricos con garantía de un (01) año e incluyendo mano de obra; para lo cual deberá presentar dos cotizaciones del valor del mantenimiento correctivo y copia de las facturas de la compra de los repuestos que se llegaren a necesitar.

2. El contratista deberá correr con los gastos de transporte y movilización para la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos, al centro de acopio Departamental de la Secretaria de Salud del Meta en la ciudad de Villavicencio.

DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. SSM-MC-019-2026

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	SOPORTE / PRODUCTO
Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos de la cadena de frio, y calibración de los instrumentos de medición de temperatura y humedad relativa que hacen parte del centro de acopio del programa ampliado de inmunizaciones del Departamento del Meta.	Mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos en centro de acopio departamental: • Cuarto frío: capacidad del cuarto 1.135 lts. 2.24 mts de alto, 2.69 mts de ancho, 3.77 mts profundidad. • Congelador marca Dometic modelo TFW800 capacidad de almacenamiento 209 lts • Refrigerador marca Haier modelo HBC 260 capacidad de almacenamiento 211 lts • Ultracongelador marca Haier Medical Modelo DW-86L100J capacidad de almacenamiento 42.1 lts • Congelador/ Refrigerador marca Vestfrost modelo Denmark • Planta eléctrica marca Jensonn modelo J6G94YDJ/S • Mantenimiento y calibración de 5 termómetros de máximas y mínimas; 2 termohigrómetros y termómetro infrarrojo. • Mantenimiento de la red eléctrica del centro de acopio departamental y verificación en el cumplimiento del RETIE en las acometidas eléctricas donde se conectan los refrigeradores, computadores, congeladores, ultracongeladores y aires acondicionados.	Informe sobre los mantenimientos efectuados, el cual deberá incluir: -Información clara del equipo a intervenir como lo es: nombre, marca, serie, placa de inventario, -Tipo de servicio (preventivo o correctivo) -Relacionar los trabajos realizados detallados, tanto de mantenimientos mecánicos, eléctricos y electrónicos. -Relacionar repuestos utilizados en caso de los correctivos. -Relacionar registro de condiciones eléctricas del equipo (voltaje, amperaje). -Relacionar evidencia fotográfica. -Diagnóstico del equipo: Relacione el estado del equipo posterior a la intervención y los repuestos que se requiere para un próximo mantenimiento de ser necesarios. -Firmas de quien realiza la intervención y quien autoriza. Certificación de mantenimiento preventivo y correctivo de cada uno de los equipos y certificados de calibración de equipos de medición de temperatura y/o humedad con calificación ONAC de cada uno de los termómetros, termohigrómetros y termómetros infrarrojos del centro de acopio Departamental Certificación mantenimiento de la red eléctrica del centro de acopio y verificación del RETIE en las acometidas eléctricas donde se conectan los refrigeradores, computadores, congeladores, ultracongeladores y aires acondicionados revisando la calidad de la puesta a tierra, el estado de los tomacorrientes, evaluar si requiere en el tablero de distribución un inhibidor de transigentes, DPS y que el regulador electrónico de voltaje tenga filtro de línea, supresor de pico e indicador de puesta a tierra, emitido por Ingeniero electricista

DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. SSM-MC-019-2026

ALTERNATIVA DE LA SOLUCIÓN

EL DEPARTAMENTO cumpliendo con los objetivos trazados desde el Plan de Desarrollo " El Gobierno de la Unidad 2024-2027" **Pilar 4: Desarrollo social para la unidad del Meta**; **Eje estratégico 4.1 Primero lo social**, **4.1.7. Línea estratégica Salud para el Meta**; **4.1.7.2 Programa: Salud pública para mejorar la salud de las poblaciones**, **4.1.7.2.8 Subprograma Enfermedades Transmisibles, Sector 19: Salud y protección social. Meta 41072081903: Adecuar anualmente el centro de acopio departamental, junto con sus equipos y áreas físicas, y la red de frío de los 29 municipios para asegurar la conservación del 100% de los inmunobiológicos que se reciben desde el MSPS, se almacenan en la Secretaría y se dispersan hacia los municipios**. EL DEPARTAMENTO considera necesario recurrir a la contratación de una persona natural o jurídica, con capacidad técnica y logística, que demuestre experiencia requerida en "**REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE LA CADENA DE FRÍO DEL CENTRO DE ACOPIO DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES PAI Y LA CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE TEMPERATURA Y HUMEDAD REQUERIDOS PARA FORTALECER LAS CONDICIONES TÉCNICAS DE CONSERVACIÓN DE INMUNOBIOLÓGICOS".**

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Departamento se obliga a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
6. Concurrir a la Finalización y Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

SUPERVISIÓN. El Departamento del Meta ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de **NANCY JULIANA ORTIZ ROMERO**, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
2. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
3. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
4. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
5. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley.
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto N. 0332 de 2016 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Departamento del Meta.

DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. SSM-MC-019-2026

8. Publicar en la plataforma electrónica del SECOP todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa contractual y postcontractual.
9. Allegar de manera oportuna, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA para su publicación.
10. El supervisor deberá responder por la calidad y veracidad de la información reportada en las plataformas electrónicas (SECOP y SIA OBSERVA), así como, en el expediente físico que reposa en el Archivo de Gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales, en las diferentes etapas del proceso hasta su finalización y/o liquidación.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato, conforme al acápite de FORMA DE PAGO.
3. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
4. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
5. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
6. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
7. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
8. Entregar el informe de actividades al supervisor, dentro de los cinco (5) días siguientes, cumplido el periodo mensual o parcial de ejecución del contrato.
9. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
10. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato de acuerdo al acápite FORMA DE PAGO, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, publicados en la página web de la entidad.
11. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto, obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
12. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
13. Cumplir las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
14. Cumplir las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.

DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. SSM-MC-019-2026

15. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
16. Cargar en la plataforma del SECOP los documentos soporte de la cuenta de cobro junto con los informes de ejecución a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de elaboración de la misma.
17. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo.

AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

Según las características de los bienes o servicios a adquirir, la dependencia ordenadora del gasto identificará las obligaciones SST y Ambientales pertinentes.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. SSM-MC-019-2026

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	SOPORTE / PRODUCTO
Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos de la cadena de frio, y calibración de los instrumentos de medición de temperatura y humedad relativa que hacen parte del centro de acopio del programa ampliado de inmunizaciones del Departamento del Meta.	Mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos en centro de acopio departamental: • Cuarto frío: capacidad del cuarto 1.135 lts. 2.24 mts de alto, 2.69 mts de ancho, 3.77 mts profundidad. • Congelador marca Dometic modelo TFW800 capacidad de almacenamiento 209 lts • Refrigerador marca Haier modelo HBC 260 capacidad de almacenamiento 211 lts • Ultracongelador marca Haier Medical Modelo DW-86L100J capacidad de almacenamiento 42.1 lts • Congelador/ Refrigerador marca Vestfrost modelo Denmark • Planta eléctrica marca Jensonn modelo J6G94YDJ/S • Mantenimiento y calibración de 5 termómetros de máximas y mínimas; 4 termohigrómetros y termómetro infrarrojo. • Verificación de cumplimiento del RETIE en las acometidas eléctricas donde se conectan los refrigeradores, computadores, congeladores, ultracongeladores y aires acondicionados.	Informe sobre los mantenimientos efectuados, el cual deberá incluir: -Información clara del equipo a intervenir como lo es: nombre, marca, serie, placa de inventario, -Tipo de servicio (preventivo o correctivo) -Relacionar los trabajos realizados detallados, tanto de mantenimientos mecánicos, eléctricos y electrónicos. -Relacionar repuestos utilizados en caso de los correctivos. -Relacionar registro de condiciones eléctricas del equipo (voltaje, amperaje). -Relacionar evidencia fotográfica. -Diagnóstico del equipo: Relacione el estado del equipo posterior a la intervención y los repuestos que se requiere para un próximo mantenimiento de ser necesarios. -Firmas de quien realiza la intervención y quien autoriza. Certificación de mantenimiento preventivo y correctivo de cada uno de los equipos y certificados de calibración de equipos de medición de temperatura y/o humedad con calificación ONAC de cada uno de los termómetros, termohigrómetros y termómetros infrarrojos del centro de acopio de Insumos y Vacunas Departamental Certificación de la verificación del RETIE en las acometidas eléctricas donde se conectan los refrigeradores, computadores, congeladores, ultracongeladores y aires acondicionados revisando la calidad de la puesta a tierra, el estado de los tomacorrientes, evaluar si requiere en el tablero de distribución un inhibidor de transigentes, DPS y que el regulador electrónico de voltaje tenga filtro de línea, supresor de pico e indicador de puesta a tierra, emitido por Ingeniero electricista

DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. SSM-MC-019-2026

REQUISITOS HABILITANTES.

CAPACIDAD TÉCNICA: Establecer los criterios de experiencia mínima requerida por la entidad para el cumplimiento idóneo del objeto contractual.

1. El oferente deberá acreditar minimo la celebración de un (1) contrato suscrito con entidad pública o privada el cual se encuentre debidamente terminado y liquidado, cuyo objeto sea igual o de similares características relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, cuyo valor total ejecutado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

Para efectos de acreditar experiencia en el sector público, los oferentes deberán necesariamente adjuntar certificaciones o copias de los contratos acompañados de su respectiva acta de liquidación ó acta de finalización o acta de recibo final.

Para efectos de acreditar experiencia en el sector privado, se deberá presentar copia de la factura(s) de venta expedida(s) con ocasión de la ejecución del contrato que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y el Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional; certificación expedida por la entidad contratante, certificación bancaria del pago y certificación de declaración de IVA.

Las certificaciones de experiencia (sector público o privado), deben tener mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica
- Nombre e identificación del contratista
- No. del contrato
- Valor del contrato
- Objeto del contrato
- Enunciación de las actividades y/o funciones desarrolladas
- Fecha de suscripción e iniciación
- Fecha de terminación.
- Cumplimiento de la Ejecución del Contrato.
- Nombre Completo, cargo, dirección y número de teléfono y firma de la persona que expide la certificación.

En caso de que, en los contratos, actas de liquidación o certificaciones expedidas por el contratante, no se detallen actividades o especificaciones solicitadas para acreditar la experiencia, el oferente podrá aportar documento de especificaciones o lineamientos o documento técnico o estudio previo que las indique, documento que deberá ser emitido directamente del contratante.

El Departamento se reserva el derecho de verificar la información que suministre el proponente.

No se tendrán en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes.

DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. SSM-MC-019-2026

2. El oferente deberá presentar Certificado de Existencia y Representación legal con fecha de expedición no mayor a un (1) mes, en donde conste mínimo las siguientes actividades: **Código CIIU 3313, 3314 y/o 4322.**
3. Deberá acreditar que cuenta con un establecimiento comercial abierto al público y registrado en el municipio de Villavicencio - Departamento del Meta.
4. El equipo mínimo de trabajo que el oferente debe involucrar en su propuesta y por ende el contratista debe garantizar será el siguiente:

CANTIDAD	REQUERIMIENTO INICIAL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
UNO (1)	Deberá acreditar: Hoja de Vida. Cédula de Ciudadanía. Carta de Compromiso que incluya la dedicación solicitada. Autorización para el tratamiento de datos personales.	Profesional titulado en alguna carrera afín a la ejecución de actividades de mantenimiento de equipos designados para el almacenamiento de insumos y biológicos del PAI (Cuarto Frio Departamental), calificación, validación de equipos, sistemas o procesos que incluyan mediciones de variables como temperatura, entre las cuales se cuenta: Ingeniería biomédica, Ingeniería industrial, Ingeniería de Calidad Ingeniería eléctrica, Ingeniería electrónica, Ingeniería química, Física, Química, Química farmacéutica, ingeniería mecatrónica. La formación académica de pregrado deberá acreditarse con el Diploma y/o Acta de grado respectivo.	Deberá contar con una experiencia mínima profesional de diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la Matricula profesional hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual. La experiencia general se acreditará únicamente a través de copia simple de la Tarjeta profesional y constancia de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente.	Experiencia específica mínima de cinco (5) años relacionada con la ejecución de actividades de mantenimiento y/o calificación de equipos designados para el almacenamiento de insumos y biológicos del PAI (Cuarto Frio Departamental), calificación, validación de equipos, sistemas o procesos que incluyan mediciones de variables como temperatura. La experiencia específica del personal se deberá acreditar mediante certificaciones.

CANTIDAD	REQUERIMIENTO INICIAL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
UNO (1)	Deberá acreditar: Hoja de Vida. Cédula de Ciudadanía. Carta de Compromiso que incluya la dedicación solicitada. Autorización para el tratamiento de datos personales.	Profesional titulado en alguna carrera afín a la ejecución de actividades de mantenimiento de equipos designados para el almacenamiento de insumos y biológicos del PAI (Cuarto Frio Departamental), calificación, validación de equipos, sistemas o procesos que incluyan mediciones de variables como temperatura, entre las cuales se cuenta: Ingeniería biomédica,	Deberá contar con una experiencia mínima profesional de diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la Matricula profesional hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual. La experiencia general se acreditará únicamente a través de copia simple de la Tarjeta profesional y constancia de vigencia de la matrícula profesional	Experiencia específica mínima de un (1) año relacionado con la ejecución de actividades de mantenimiento y/o calificación de equipos designados para el almacenamiento de insumos y biológicos del PAI (Cuarto Frio Departamental), calificación, validación de equipos, sistemas o procesos que incluyan mediciones de variables como temperatura.

		Ingeniería industrial, Ingeniería de Calidad Ingeniería eléctrica, Ingeniería electrónica, Ingeniería química, Física, Química, Química farmacéutica, ingeniería mecatrónica. La formación académica de pregrado deberá acreditarse con el Diploma y/o Acta de grado respectivo.	expedida por la autoridad competente.	La experiencia específica del personal se deberá acreditar mediante certificaciones.

Para establecer los requisitos habilitantes se debe realizar de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y ss, del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen los procesos de selección, así mismo, se debe tener en cuenta:

- Riesgo del proceso de contratación,
- El valor del contrato objeto del proceso de contratación,
- El análisis del sector económico respectivo,
- El conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

El posible oferente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos, so pena de ser la propuesta **RECHAZADA** económicamente. El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.

Las sumas cotizadas por el proponente no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el **DEPARTAMENTO** no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos, deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto y deberán cubrir todos los costos, que implique la ejecución del contrato.

El Departamento verificará que el valor unitario no sea superior al precio fijado en el estudio de mercado. Las propuestas que sobrepasen ese valor quedarán inhabilitadas.

Nota 1: Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el cual debe ser en pesos colombianos, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, pago de salarios, prestaciones sociales, y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta.

Nota 2: Los valores propuestos son obligatorios durante la vigencia del contrato.

Nota 3: En todo caso el proponente no podrá superar dentro de su oferta económica el presupuesto oficial estimado dentro del proceso.

Nota 4: El valor total de la oferta económica en la plataforma transaccional SECOP II, deberá corresponder al valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso.

DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. SSM-MC-019-2026

Cuando el proponente no cumpla con los parámetros económicos objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL ECONÓMICAMENTE**.

CAPACIDAD JURÍDICA: La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a la Entidad Estatal y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

PERSONA NATURAL: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato único de hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y la declaración de conflictos de interés en virtud de la ley 2013 de 2019.
3. Registro mercantil en el que conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, y renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual.
4. Copia de la cédula de ciudadanía (Ampliada al 150%).
5. Documento que acredite su situación militar definida (hombres menores de 50 años).
6. Registro único tributario – RUT, actualizado según la Resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN.
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Certificado de antecedentes disciplinarios (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes judiciales (con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de medidas correctivas (con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Autorización y Certificado de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el Decreto 753 de 2019.
12. Comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.
13. Declaración de que la persona no se encuentra incursa en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el estado.

PERSONA JURÍDICA: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato único de hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y conflictos de interés en virtud de la ley 2013 de 2019.
3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio. El certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, 2) renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual, 3) el objeto social de la persona jurídica deberá ser igual o similar al objeto de las actividades a contratar, la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. 4) Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato, en caso de

resultar adjudicatario del mismo. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

4. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal (Ampliada al 150%).
5. Documento que acredite su situación militar definida (hombres menores de 50 años) (Representante Legal)
6. Registro único tributario – RUT, actualizado según la Resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN donde conste la actividad principal del oferente que este directamente relacionada con el objeto de la presente contratación y coincida con la establecida en el registro mercantil y/o certificado de existencia y representación legal según corresponda.
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes judiciales (no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de medidas correctivas (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Autorización y Certificado de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el Decreto 753 de 2019.
12. Declaración de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
13. Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso. En caso de revisor fiscal o contador deberá anexar copia del documento de identidad, tarjeta profesional, antecedentes profesionales expedidos por la junta central de contadores.
14. En el caso de oferentes plurales (consorcios o uniones temporales), adicional a los anteriores documentos, deberán deben adjuntar documento que acredite la constitución de consorcio o unión temporal, junto con la documentación y los certificados de cámara de comercio de cada uno de sus integrantes.

    a. Se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, designarán, en el respectivo acto de constitución la persona que los representará para todos los efectos.
    b. Señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad.

Parágrafo: Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) el oferente deberá allegar certificado de vigencia y estado de la misma emanado de autoridad competente que ejerza su control y vigilancia.

Parágrafo: En caso de uniones temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito presentando copia del documento.

Parágrafo: Será responsabilidad del comité evaluador, la consulta de los antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y de medidas correctivas de los oferentes, al momento de realizar la respectiva evaluación.

CAPACIDAD ECONOMICA

DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. SSM-MC-019-2026

El proponente deberá ofertar todos y cada uno de los ítems establecidos en el **Anexo No. 2**, so pena de ser la propuesta RECHAZADA económicamente.

El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.

Las sumas cotizadas por el proponente no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el DEPARTAMENTO no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos, deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto y deberán cubrir todos los costos, que implique la ejecución del contrato. El Departamento verificará que el valor unitario no sea superior al precio fijado en el estudio de mercado. Las propuestas que sobrepasen ese valor serán rechazadas.

Cuando el proponente no cumpla con los parámetros económicos objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE ECONOMICAMENTE.

REGLAS PARA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS: Según lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Secretaría de Salud del Meta adelantará el proceso de la siguiente manera:

La entidad procederá a publicar los requisitos habilitantes, que permitan verificar la capacidad jurídica y de experiencia mínima del proponerte, se hará exclusivamente en relación con el proponente, con el precio más bajo, para lo cual, se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en las normas legales vigentes.

En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del, proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes y de la evaluación del menor precio se otorgará un (1) día hábil para que los proponentes puedan **FORMULAR OBSERVACIONES** al proceso de evaluación.

Una vez resuelta las observaciones la entidad precederá a comunicar la aceptación de la oferta, lo que se entiende como la adjudicación del proceso. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando se haya presentado una sola propuesta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. Los estudios previos, la propuesta y la comunicación de la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, del cual el proponente favorecido deberá dar cabal cumplimiento.

CRITERIO DE DESEMPATE POR IGUALDAD EN EL PRECIO: Los criterios de desempate se regirán de conformidad con lo contenido en el artículo 35 Factores de Desempate de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 del 2021 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. SSM-MC-019-2026

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y tres (3) años más	APLICA
Responsabilidad Civil Extracontractual	Será de acuerdo a la cuantía del proceso, según el decreto 1082 de 2015.	Igual a su ejecución	NO APLICA

APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Las garantías exigidas por la entidad deberán ser ratificadas por acto aprobatorio, siempre y cuando reúnan las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos en cada caso.

MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El Departamento del Meta, está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial hasta por la suma del diez por ciento (10%) del valor del contrato, multas que se impondrán mediante resolución motivada conforme a lo permitido en la Ley. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista esta pagará una sanción pecuniaria equivalente a una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo de los perjuicios que sufra el Departamento. **PARAGRAFO:** El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del Contratista por razón de este contrato si lo hubiere. En caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible se le iniciarán las acciones judiciales pertinentes.

VIGENCIA: La vigencia del contrato será por el término de ejecución de este y cuatro (4) meses más.

ADJUDICACIÓN: Según el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Vivienda, una vez escogida la mejor propuesta le comunicará al oferente, mediante comunicación, informando sobre la aceptación de la oferta, **CON EL MENOR PRECIO, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LAS CONDICIONES EXIGIDAS.**

Mediante la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**, la Secretaría de Salud, manifiesta la aceptación expresa e incondicional de la misma. Con la publicación de la comunicación de aceptación, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. SSM-MC-019-2026

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Villavicencio, _____

Señores:
SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL META
Ciudad

Referencia: Selección de Mínima Cuantía No. _____

Objeto: _____.

En mi calidad de proponente me permito presentar la oferta de la referencia declaro así mismo que:

1. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo compromete mi responsabilidad.

2. Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran la invitación pública, sus anexos, las observaciones, respuestas a las mismas y modificaciones que son: ***(numerar y nombrar los documentos que integran la invitación partiendo desde la carta de presentación de la propuesta……)*** y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.

3. Haré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en la invitación.

4. Declaro bajo la gravedad del juramento que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilitada incompatibilidad señaladas por la Constitución Política y la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Igualmente, declaro bajo la gravedad de juramento que no soy deudor moroso, por no tener obligaciones pendientes contraídas con el Estado, o por tener un acuerdo de pago vigente.

5. El valor de la oferta económica es de _____ ($ _____)

6. El (La) suscrito(a) señala como dirección comercial, donde se puede remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con este proceso de selección, la siguiente:

   Dirección: _____
   Ciudad: _____
   Departamento: _____
   Teléfono: _____

7. Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.

DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. SSM-MC-019-2026

8. Me obligo para con EL DEPARTAMENTO a informar todo cambio de dirección o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso de selección y hasta su liquidación final.

FIRMA
NOMBRE
CC

DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. SSM-MC-019-2026

ANEXO No. 2

OFERTA ECONOMICA

PROCESO No. _____
OBJETO: _____.
PROPONENTE: _____

ÍTEM	Elemento o Servicio	Cantidad	Valor Unitario

Valor en letras y números: _____

NOTAS:

1. El valor de la oferta registrado en este anexo, deberá ser igual al registrado en la plataforma SECOP II, de presentarse incongruencias entre uno y otro, prevalecerá el valor registrado en la plataforma
2. El valor Total corresponde al valor propuesto por el oferente, para la entrega a satisfacción de cada uno de los elementos requeridos por la entidad, incluyendo gastos, costos, descuentos e impuestos que se originen en el desarrollo del futuro contrato a celebrarse.
3. El valor Total de la Propuesta es el correspondiente a la sumatoria de todos los valores totales por ítem propuestos por el Oferente.
4. El presente anexo deberá venir en hoja con membrete del oferente.
5. Los valores deberán incluir el IVA, si hay lugar a ello

FIRMA
NOMBRE
NIT O CC

DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. SSM-MC-019-2026

ANEXO No. 3

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

(Nombre y apellido del personal mínimo requerido), autorizo al Departamento del Meta el derecho de verificar la autenticidad y veracidad de la información contenida en la hoja de vida y documentos anexos a la misma y que fueren presentados dentro del proceso de MÍNIMA CUANTÍA No. _____, que tiene por objeto: "_____".

En efecto, certifico que integraré el equipo humano con dedicación exclusiva al contrato, aceptando las obligaciones y actividades a desempeñar.

_____
FIRMA DEL PERSONAL

DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. SSM-MC-019-2026

ANEXO No. 4

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNION TEMPORAL.

Ciudad y fecha.

Doctor;
ANA ZENIT ARGOTE PEREZ
Secretario de Salud del Meta.
Ciudad;

Ref.: Selección de Mínima Cuantía No._____

Los suscritos _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO o UNION TEMPORAL para participar en el proceso de selección abreviada número _____ que ha abierto esa Entidad para _____ y, por tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
A. _____	_____%
B. _____	_____%

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria e ilimitada.

1. El representante del Consorcio es: _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato, con amplias y suficientes facultades.

2. Denominación del Consorcio: _____
6. La sede del consorcio es:
   Dirección _____
   Teléfono _____
   Telefax _____
   E-mail _____
   Ciudad _____

En constancia, se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 200__

_____ _____
NOMBRE, FIRMA y NOMBRE, FIRMA y
C.C. No. C.C. No.

DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. SSM-MC-019-2026

_____.
FIRMA REPRESENTANTE DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL.

ANEXO No. 5

CERTIFICACION CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002
PERSONA JURÍDICA.

Ciudad y fecha,

Doctor;
ANA ZENIT ARGOTE PEREZ
Secretario de Salud del Meta.

Ciudad;
_____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____expedida en _____ actuando en mi condición de _____ de _____ (En adelante la Empresa) con Nit _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento:

- Que la empresa ha cumplido durante los 6 meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con lo pagos al sistema de seguridad social y salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a paz y salvo con la empresas Promotoras de Salud EPS, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales ARP, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA.

_____
Firma
Identificación No _____
Ciudad y fecha _____

Nota; la presente certificación debe ser firmaba por el representante legal de la empresa o por el revisor fiscal en caso de que la empresa tenga ese cargo. En caso que la empresa tenga menos de seis meses de ser creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. SSM-MC-019-2026

ANEXO No. 6

CERTIFICACION CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002
PERSONA NATURAL.

Ciudad y fecha,

Doctor;
ANA ZENIT ARGOTE PEREZ
Secretario de Salud del Meta.

Ciudad.

_____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____ expedida en _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento:

- Que he cumplido con los pagos al sistema de seguridad social y salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a los empleados que he vinculado por contrato de trabajo, por lo que declaro que me encuentro a paz y salvo con la empresas Promotoras de Salud EPS, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales ARP Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA.

- Que actualmente me encuentro vinculado al Sistema General de Salud y Pensión, a la fecha estoy al día con los aportes y en caso de ser adjudicatario con la Gobernación del Meta me obligo hacer los aportes de ley durante la vigencia del contrato cuyo Objeto es:
  _____
  _____
  Lo anterior en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Firma_____
Nombre:_____
C.C. N°:_____